

Sociedad en Comandita Simple

Concepto. -

Es una Sociedad Mercantil Personalista, con razón social y Capital Social representado por partes sociales nominativas, suscritas por uno o más socios comanditados, que respaldan las obligaciones sociales de manera subsidiaria, solidaria e ilimitada y de uno o más socios comanditarios, que responden hasta el monto de su aportación.

Análisis. -

1.- **Sociedad.** - en virtud de que el contrato social es bilateral o plurilateral, es decir, cuando menos debe existir un socio comanditado y un socio comanditario.

2.- **Mercantil.** - por estar comprendidas en la clasificación de la LGSM.

3.- **Personalista.** - en virtud de que el principal elemento del contrato social lo constituye el personal (honradez, prestigio, calidad individual, etc.).

4.- **Razón Social.** - el nombre de este tipo de sociedades está formado por:

a) Todos los socios comanditados.

b) Por algún o algunos socios comanditados más la palabra y Cía.

Si algún socio comanditario permite que su nombre figure en la razón social, por ese hecho se considera jurídicamente socio comanditado.

Además, se deberá agregar S. en C.S.

5.- **Capital Social.** - representado en la suma de aportaciones que en dinero o especie aportan los socios.

6.- **Partes Sociales Nominativas.** - o porciones en que se ha dividido el importe del capital social.

7.- **Socios Comanditados.** - personas que suscriben las partes sociales y que, además, responden de las obligaciones sociales, de una manera subsidiaria, solidaria e ilimitada.

8.- **Socios Comanditarios.** - Personas que respaldan las partes sociales y que, además, responden de las obligaciones sociales hasta el monto de sus aportaciones, es decir, limitadamente.

Sociedad en Comandita Simple

Obligaciones Fiscales y Legales

Órganos de la Sociedad. -

- Órgano Supremo
- Órgano Representativo
- Órgano de Control

Órgano Supremo. - Lo constituye la asamblea de socios.

Órgano Representativo. - lo constituye el consejo de administración, corresponde a:

- a) A todos los socios comanditados.
- b) A uno o más socios comanditados.
- c) A persona extraña.

Los Socios comanditarios no interfieren en la Administración de acuerdo con la LGSM, a menor responsabilidad, corresponde menor intervención.

Órgano de Control. - consejo de vigilancia o interventor.

- a) En todos los socios comanditados no administradores, y todos los socios comanditarios.
- b) En uno o más socios comanditados no administradores o en uno o más socios comanditarios.
- c) En una persona extraña.

LIBROS SOCIALES O LEGALES. -

- a) Libros de actas de asambleas de socios.
- b) Libros de actas del Consejo de administración.
- c) Libros de actas del Consejo de vigilancia.

DE LA CONTABILIDAD Y LIBROS CONTABLES. -

Libro de diario, libro de mayor, libro de balance e inventarios.

Sociedad en Comandita Simple

DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. -

La cuenta de administración se rendirá semestralmente, si no hubiere pacto sobre el particular, y en cualquier momento en que la acuerden los socios.

DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

- 1.- Por el uso de la firma o del capital social para negocios propios
- 2.- Por infracción al pacto social
- 3.- Por infracción a las disposiciones legales que rigen el contrato social
- 4.- Por la comisión de actos fraudulentos o dolosos en contra de la compañía
- 5.- Por quiebra

OBSERVACIÓN. -

Tiene poca aceptación en el mundo actual, debido a que:

- Los socios responden subsidiaria, ilimitada y solidariamente; no está limitada a sus aportaciones.
- Los acreedores pueden requerir a cualquiera de los socios.
- Difícilmente reúnen capitales porque no participan muchos socios.

Referencias:

- Perdomo, A. (2003). Contabilidad de Sociedades Mercantiles (14ª Edición). México. Thompson.
Torres. V. (2015). Asociaciones Religiosas en Mexico. Contabilidad y Régimen Tributario (1ª Edición). México. Tax.